

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-14000-02-1026

1026-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,081,378.1
Muestra Auditada	3,665,905.4
Representatividad de la Muestra	89.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Jalisco fueron por 4,081,378.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,665,905.4 miles de pesos que representó el 89.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos en servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Los Servicios de Salud Jalisco (SSJ) cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; sin embargo, el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara (HCG) carece de normas generales de control interno.
- Los SSJ y el HCG no realizaron acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Los SSJ y el HCG realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante a las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.
- Los SSJ y el HCG acreditaron haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Los SSJ no acreditaron haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación; el HCG acreditó haber establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, asimismo contó con un catálogo de puestos, programa de capacitación y evaluación para su personal.

Administración de Riesgos

- Los SSJ y el HCG realizaron acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Los SSJ no realizaron acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no contaron con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecieron de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos; el HCG cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos del Programa Estratégico, estableció metas cuantitativas y parámetros para su cumplimiento.
- Los SSJ y el HCG no realizaron acciones para comprobar que cuentan con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- Los SSJ no realizaron acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, además, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni tampoco la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; asimismo, el HCG no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, por lo que no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- Los SSJ no realizaron acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos; por otra parte, el HCG lleva a cabo autoevaluaciones de Control Interno y auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Información y Comunicación

- Los SSJ no realizaron acciones para comprobar que tienen un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas; por otra parte, el HCG cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; sin embargo, el HCG no establece a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Fiscalización.
- Los SSJ han realizado acciones tendentes a implementar que se informe o valore periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de realizar evaluaciones de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; sin embargo, el HCG no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio; asimismo, no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de

materializarse, pudieran afectar su operación y se carece de planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

Supervisión

- Los SSJ y el HCG no acreditaron haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios de instrucción a las áreas correspondientes para que realicen las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos a la normativa que consiste en lo siguiente:
 - a) De la revisión a los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SPAF) y el HCG abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015.
 - b) De la revisión a los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y auxiliares contables, se verificó que al 31 de diciembre de 2015, las cuentas bancarias en las que la SPAF y el HCG administraron los recursos del FASSA 2015, los saldos se encuentran debidamente conciliados con los registros contables y corresponden principalmente a la última transferencia de recursos del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. De la revisión al rubro de registro e información financiera de las operaciones, se verificó que la entidad, cumplió la normativa como se muestra a continuación:
 - a) Se constató que la SPAF realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por recursos del FASSA 2015 transferidos por la Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 4,081,378.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 4,035,574.3 y 45,803.8 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Jalisco, más los intereses generados al 31 de diciembre de 2015 por 914.3 miles de pesos; asimismo, se constató que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.
 - b) Los SSJ realizaron el registro contable y presupuestal de los recursos ministrados por un monto de 3,491,576.0 miles de pesos; mediante transferencias líquidas por 3,445,772.2 y 45,803.8 miles pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados

por cuenta del Gobierno del estado de Jalisco, más los intereses que le transfirió SEPAF por un monto de 914.3 miles pesos y los intereses generados en su cuenta bancaria por 33.1 miles de pesos.

- c) Por otra parte, la SPAF transfirió al HCG recursos del FASSA 2015 por 589,802.1 miles de pesos, de los cuales el HCG realizó el registro contable y presupuestal de los recursos ministrados y de los intereses generados por un monto de 89.0 miles de pesos.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos del FASSA 2015 por 4,081,378.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 4,071,369.4 miles de pesos, monto que representó el 99.8% por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 10,008.7 miles de pesos que representaron el 0.2%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	3,373,436.4	82.7
Gastos de operación		
Medicinas y productos farmacéuticos	14,395.2	0.4
Materiales y suministros	374,805.3	9.2
Servicios generales	303,593.0	7.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	267.4	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,872.1	0.1
Total	4,071,369.4	99.8

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los intereses generados en la cuenta bancaria de la SPAF por 914.3 miles de pesos, en los SSJ por 33.1 miles de pesos, en el HCG 89.0 miles de pesos y penas convencionales por 11.2 miles de pesos. (Véase resultados 3 incisos a, b y c, y 7 inciso n del presente informe).

15-A-14000-02-1026-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,056,325.53 pesos (once millones cincuenta y seis mil trescientos veinticinco pesos 53/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que el Gobierno del estado de Jalisco deberá

demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. De la revisión del rubro de servicios personales y con la verificación de las cédulas Profesionales y de Especialidad en el Registro Nacional de Profesionistas de la página electrónica de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como del Registro Estatal de Profesiones de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco y expedientes de personal de una muestra de 167 servidores públicos, se constató que 2 trabajadores carecen de la cédula profesional que acredite la plaza bajo la cual cobraron sueldos durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 667.3 miles de pesos con recursos del FASSA 2015.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el cálculo de la diferencia en tabuladores de los trabajadores observados de acuerdo al perfil que acreditan, con lo que aclaró un monto por 542.4 miles de pesos, y queda pendiente de reintegrar y aplicar en los objetivos del fondo un monto de 124.9 miles de pesos.

15-A-14000-02-1026-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 124,868.99 pesos (ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos a dos trabajadores que no cuentan con cédula profesional, que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia

6. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que los SSJ abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015; sin embargo, ésta no fue exclusiva, ya que se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) La SPAF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a los SSJ, en virtud de que hubo atrasos de 1 hasta 39 días posteriores a la fecha establecida en la normativa.
- c) Los SSJ presentaron una diferencia de 25,024.6 miles de pesos entre lo reportado en su Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con los registros contables de los recursos ministrados del FASSA al 31 de diciembre de 2015.
- d) De una muestra seleccionada por 2,807,561.9 miles de pesos de los SSJ y por 858,343.5 miles de pesos del HCG, se verificó que cuentan con la documentación que soporta el registro contable y presupuestal de la información financiera que justificó y comprobó el ejercicio del gasto; asimismo, se constató que las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del FASSA 2015 se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumple con los

requisitos legales y fiscales; sin embargo, no fue cancelada en su totalidad con el sello "operado con recurso FASSA".

- e) Del análisis a la información reportada del FASSA en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera registrada en el sistema de la entidad al 31 de diciembre de 2015.
- f) El Gobierno del estado de Jalisco no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FASSA 2015.
- g) Los SSJ remitieron a la Secretaría de Salud Federal los informes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA 2015, del primer, segundo y tercer trimestre, los cuales se publicaron en la página de Internet; sin embargo, el cuarto trimestre no se ajustó a los formatos establecidos.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 164/2016-ASF/AI-II2, 168/2016-ASF/AI-II2, 167/2016-ASF/AI-II2, 160/2016-ASF/AI-II2 y 170/2016-ASF/AI-II2 para los incisos a), c), d), e) y g) respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

15-B-14000-02-1026-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa en materia de transferencia de recursos y transparencia.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos en servicios personales y adquisiciones, así como de transparencia, se determinó que los SSJ y el HCG cumplieron con la normativa, como se muestra a continuación:

- a) Con la verificación de las Cédulas Profesionales y de Especialidad en el Registro Nacional de Profesionistas de la página electrónica de la Dirección General de Profesiones de la SEP y del Registro Estatal de Profesiones de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, base de datos de la nómina y expedientes de personal de 346 servidores públicos del HCG, se verificó que el personal acreditó el perfil de la plaza contratada bajo la cual cobró sueldos durante el ejercicio fiscal de 2015.
- b) Se verificó que los pagos realizados al personal por concepto de la percepción 07 "Sueldo Base" se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) Se determinó que los SSJ no pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores.
- d) Con la revisión de las nóminas de personal, bajas de personal y formatos únicos de movimientos de personal, se constató que durante el ejercicio fiscal 2015, los SSJ no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja.

- e) Se verificó que de los cheques cancelados por 4,065.9 miles de pesos, los SSJ presentaron pólizas contables, spei y estados de cuenta bancarios que acreditaron los reintegros de los recursos del FASSA 2015 a la cuenta bancaria donde se concentraron y administraron los recursos del fondo.
- f) De la muestra seleccionada de 670 servidores públicos adscritos a centros de trabajo, se constató que dicho personal presta servicios en el centro al cual está adscrito.
- g) Se verificó que 132 trabajadores fueron comisionados al sindicato para los cuales se destinaron recursos del FASSA 2015 por 42,316.2 miles de pesos, comisiones que fueron autorizadas en tiempo y forma por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal.
- h) Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos y adéndums respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- i) Se verificó que se realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE y FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- j) Se verificó que mediante acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de los SSJ, se aprobó el Programa Anual de Licitaciones para el ejercicio 2015.
- k) Se verificó que los SSJ realizaron el proceso de adjudicación directa, en observancia de la normativa aplicable, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- l) Se verificó que los SSJ realizaron el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores en observancia de la normativa aplicable, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- m) Se verificó que los medicamentos adquiridos con recursos del FASSA 2015, se encuentran dentro del cuadro básico de medicamentos; asimismo, los pagos realizados de las adquisiciones se encuentran soportados en pólizas de egresos, transferencias bancarias, y los comprobantes fiscales en originales.
- n) Se verificó que de los contratos-pedidos números 5, 6 y 7 se entregaron los bienes con atraso de 1 a 7 días del plazo estipulado en el contrato, por lo que los SSJ aplicaron las penas convencionales a los proveedor por 11.2 miles de pesos.
- o) Con la revisión del Sistema Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que los SSJ y HCG reportaron los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, sobre el FASSA 2015; asimismo, se reportaron durante el primer y cuarto trimestre las metas de los indicadores de desempeño.

- p) El Gobierno del Estado de Jalisco publicó en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 124.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 11,056.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,665,905.4 miles de pesos, que representó el 89.8% de los 4,081,378.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del estado de Jalisco no había devengado el 0.2% que representa 10,008.7 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales están pendientes de acreditar su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 124.9 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, los Servicios de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56 y 72, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, y 49, párrafos segundo y cuarto, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades federativas y Municipios.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción V, y 10.

Requisitos académicos de los códigos M01004 y M1006 del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

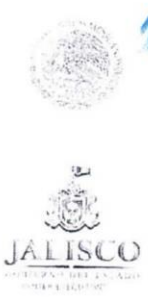
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0700/2016 del 16 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



ACUSE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0700/2016

ELV UCE-31306

Guadalajara Jalisco, 16 de agosto de 2016 **H 7011**

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres **2016 AGO 19 PM 1:23**
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación **1exp.**
Presente.

En alcance al similar SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0696/2016 y en atención al oficio DARFT"B.3"/016/2016, y al acta 002/CP2015, mediante el cual, esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), dio a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la auditoría 1026-DS-GF, efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) por el ejercicio 2015 se anexa información y/o documentación que atiende lo siguiente:

Resultados	Información adjunta
1	Copia del oficio SSJ/DC-DA-1312/2016, con sus anexos, (7 hojas), signado por, la Mtra. Mayda Melendrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, en el cual se remite: <ul style="list-style-type: none"> Oficio original SSJ-DC-DA-1305/2016 signado por el Dr. Antonio Cruz Mada, Secretario de Salud y Director del OPD Servicios de Salud Jalisco, instruyendo a los Directores Generales a realizar las gestiones correspondientes a fin de atender la observación y evitar recurrencia en el futuro.
12	Copia del oficio SSJ/DGA/DRH/DRL/213/2016, signado por el Mtro. Edgar Rojas Maldonado, Director de Recursos Humanos del OPD Servicios de Salud, en el cual realiza aclaraciones sobre la cantidad de \$542,463.22 y menciona que existe una diferencia de comprobar de \$124,868.99.
1	Copia del oficio CGI/633/16, con sus anexos (12 hojas certificadas) signado por Mtro. Lucio Casteñanos Oregel, Contralor General Interno del OPD Hospitales civiles de Guadalajara, en el cual remite: <ul style="list-style-type: none"> Copia de los Oficios DG/HCG/1411/2016, DG/HCG/1412/2016, DG/HCG/1413/2016, DG/DCG/1414/2016 y DG/HCG/1415/2016, signados por Dr. Héctor Pérez Gómez, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en el cual instruye para que en el ámbito de su competencia, verifique que se lleven a cabo las acciones necesarias, para contar normas generales de control interno, así mismo, a través del oficio DG/HCG/1416/2016, instruye al Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, a supervisar que se lleven a cabo las acciones correspondientes a fin de que se ejecute y cumplan con las instrucciones encomendadas.
10	Copia del oficio DG/HCG/1421/2016, signado por Dr. Héctor Pérez Gómez, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el cual instruye al Subdirector General Administrativo y Coordinadores, para que en el ámbito de su competencia, se lleven a cabo las acciones necesarias para que este Organismo Público Descentralizado ejecute y cumpla.

En espera de que la documentación atienda las acciones y/o resultados, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna
de la Subsecretaría de Finanzas

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
c.c. L.c. Hugo Alberto Michel Uribe - Subsecretario de Finanzas.

24 Agosto 2016
Elizabeth N. Hernández Fuentes
1exp.

GHN/FR/JAE

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"